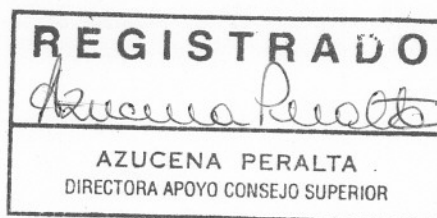




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 3000/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Paulo GREGORETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 3000/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3000/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Química Orgánica, Mecanismos y Elementos de Máquinas, Electrotecnia General y Economía de la Empresa, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Álgebra y Métodos Numéricos y



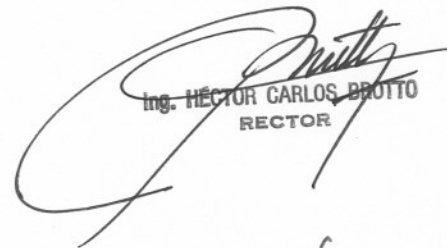
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Geometría Analítica, al alumno Paulo GREGORETTI, Legajo N° 89005, de la carrera
Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1544/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR ROMÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento